## LINEAMIENTOS de la Normateca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Presidencia.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

# LINEAMIENTOS DE LA NORMATECA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ÍNDICE

Presentación

Objetivo

Marco Jurídico

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Capítulo Segundo

De la operación y funcionamiento de la Normateca

Capítulo Tercero

De la administración y actualización de la Normateca

**Transitorios** 

## PRESENTACIÓN

Los presentes Lineamientos tienen como objetivo principal regular la operación del sistema electrónico denominado "Normateca". Con su emisión se da cumplimiento a la facultad que otorga el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de compilar y sistematizar electrónicamente los Acuerdos Generales, circulares y demás disposiciones de observancia general que emitan la Presidencia del Tribunal Electoral, la Comisión de Administración y la Secretaría Administrativa, y hacerlas del conocimiento de todas y todos los funcionarios del Tribunal Electoral.

Por lo anterior, este ordenamiento detalla las acciones y determina los límites y características que deben observarse para la operación y administración de la Normateca; integrando una fuente de información confiable y actualizada que permita a las personas que conforman el servicio público de este órgano jurisdiccional tener certeza jurídica sobre el marco normativo vigente y facilitar con ello su aplicación.

Es así que como parte de su contenido, se especifican las características funcionales de la Normateca; los tipos de instrumentos susceptibles de integrarla; la temporalidad con que debe revisarse la normativa de cada Unidad Administrativa del Tribunal Electoral y las obligaciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos respecto a su administración y operación.

Finalmente, es importante mencionar que su emisión contribuirá a garantizar el principio de transparencia, en la medida que proporciona a los usuarios del sistema la posibilidad de consultar, mediante el empleo de una herramienta tecnológica ágil y eficiente, los instrumentos normativos y no normativos aprobados por los órganos de decisión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

## OBJETIVO

Contar con un instrumento normativo que regule la administración del sistema electrónico denominado "Normateca" y determine los criterios aplicables para su operación y funcionamiento.

## MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Acuerdo General de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Acuerdo General por el que se establecen las Bases para la Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Lineamientos para la elaboración, modificación y emisión de instrumentos normativos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Código Modelo de Ética Judicial Electoral.

## **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

- Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las personas integrantes el servicio público del Tribunal Electoral y tienen por objeto regular la administración del sistema electrónico denominado "Normateca", así como determinar los criterios aplicables para su operación y funcionamiento.
- 2. Para efectos de aplicación e interpretación de los presentes Lineamientos se entenderá por:
  - a) Dirección General: Dirección General de Asuntos Jurídicos.
  - **b) Digitalizar:** Conversión de textos y formatos a medios electrónicos para ser incorporados a la Normateca.
  - c) Instrumento normativo: Documento que se genera para regular a las Unidades Administrativas, ya sea en su operación o su funcionamiento o bien, para normar temas específicos del Tribunal Electoral.
  - **d)** Instrumentos no normativos: Documentos que rigen la operación y funcionamiento del Tribunal Electoral, que sirven de referencia y apoyo aunque carecen de la naturaleza regulatoria de los documentos clasificados dentro de la categoría de instrumentos normativos.
  - e) Intranet: Red informática interna del Tribunal Electoral.
  - f) Normativa: Conjunto de disposiciones jurídicas y administrativas que regulan la organización y funcionamiento de las Unidades Administrativas del Tribunal Electoral.
  - g) Normateca: Herramienta de búsqueda electrónica que contiene la Normativa del Tribunal Electoral.
  - h) Unidades Administrativas: Órganos Auxiliares de la Comisión de Administración, Coordinaciones y Direcciones Generales adscritas de Presidencia, Unidades de Apoyo de la Secretaría Administrativa, así como las Jefaturas de Unidad, Direcciones de Área, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento de su adscripción.
  - i) Tribunal Electoral: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Las cuestiones operativas y administrativas no previstas en los presentes Lineamientos, serán atendidas por la Dirección General, con el apoyo de la Dirección General de Sistemas, de ser el caso.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

## DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA NORMATECA

- 4. La Normateca deberá estar disponible en la Intranet y tendrá las siguientes características funcionales:
  - a) Contendrá la Normativa actualizada en versiones PDF y Word.
  - b) Contará con índices que desplieguen la información en orden alfabético, por materia, por área, normativa abrogada y búsqueda avanzada, dentro de este apartado tendrá subsecciones de búsqueda por palabra, fecha y vigencia.
  - Tendrá un apartado de búsqueda de acuerdos emitidos por la Sala Superior.

- 3
- d) Señalará la fecha de publicación del Instrumento normativo, el número de acuerdo por el que se haya autorizado y la unidad administrativa responsable del mismo.
- e) Podrá contar con elementos adicionales para integrar una fuente de información confiable y actualizada de la Normativa, que facilite su observancia y aplicación.
- 5. Conforme a los Lineamientos para la elaboración, modificación y emisión de instrumentos normativos del Tribunal Electoral, son susceptibles de integrar la Normateca:
  - Acuerdos Generales de carácter normativo.
  - b) Acuerdo General de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
  - c) Lineamientos.
  - d) Manuales de Procedimientos.
  - e) Políticas.
  - f) Los demás que por su naturaleza o importancia se considere conveniente, por instrucción de la Comisión de Administración, la Presidencia o a solicitud justificada de las Unidades Administrativas, incluidos los Instrumentos no normativos.

## **CAPÍTULO TERCERO**

## DE LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATECA

- 6. Las Unidades Administrativas, tendrán bajo su responsabilidad revisar anualmente los instrumentos normativos y, en su caso, los no normativos, contenidos en la Normateca, a fin de determinar si, conforme a sus respectivas competencias, continúan vigentes, requieren actualización o deben incorporarse otros, de conformidad con la normativa aplicable.
  - Con el objeto de suprimir, adicionar y actualizar la información contenida en la Normateca, las Unidades Administrativas deberán solictar el apoyo de la Dirección General vía oficio.
- 7. La administración de la Normateca y sus contenidos está a cargo de la Dirección General, quien tendrá las siguientes funciones:
  - a) Supervisar el funcionamiento de la Normateca, así como la aplicación de los presentes Lineamientos.
  - b) Digitalizar, registrar, sistematizar y publicar en la Normateca los instrumentos normativos aprobados por la Comisión de Administración y, en su caso, por Presidencia del Tribunal Electoral.
  - Las demás que resulten necesarias para que la Normateca esté debidamente actualizada y sean inherentes a la administración de la misma.
  - **d)** El apartado a que se refiere el numeral 4, inciso c, "Acuerdo emitidos por Sala Superior" será actualizado por los servidores públicos adscritos a dicha Sala.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos de la Normateca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se abrogan los Lineamientos de la Normateca aprobados por el Pleno de la Comisión de Administración mediante Acuerdo 143/S5(17-V-2016) emitido en la Quinta Sesión Ordinaria de 2016.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a los presentes Lineamientos.

**CUARTO.** Para su difusión, publíquese en las páginas de intranet e internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

#### **CERTIFICA**

Que la presente copia en 11 fojas impresas, corresponde a los LINEAMIENTOS DE LA NORMATECA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, aprobados por la Comisión de

4

Administración mediante Acuerdo **190/S7(7-VII-2017)**, emitido en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de julio de 2017, que obra en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. **DOY FE.** 

Ciudad de México, 21 de julio de 2017.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Jorge Enrique Mata Gómez.- Rúbrica.